



INFORME N° 0004 - 2024 -ME -DREP- UGEL-EC/OAD/OPER.

A : Mg. Ludwing Bruno BELTRAN PINEDA  
DIRECTOR (e) DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE

DE : Lic. Gina Daniela GILT CONDORI  
Responsable Ayni – Escalafón y encargada de la Ofic.Personal

ASUNTO : Resolver Contrato

REF. : RD. N° 001220-2024-UGEL-C

FECHA : 26 de agosto del 2024

-----

Con grato afecto me dirijo a usted, con la finalidad de Informar y poner de su conocimiento, la reincorporación del docente Luis Huaman Ñaupa quien renunció a la encargatura de dirección del ámbito de la UGEL Carabaya. Por consiguiente retorna a su plaza de origen IEP. 70610, conforme informo el director de la IE. al mismo preciso lo siguiente:

Primero.- En marco al D.S. N° 020-2023-MINEDU, Art.30 Causales de Conclusión de Contrato literal *h) por la culminación anticipada de licencia, destaque, designación ó encargatura del servidor titular quien reemplaza el contratado.*

Segundo.- Por lo ya fundamentado se proceda a rescindir el contrato de la RD. N°000755-2024, por incorporación del titular de plaza a partir del 19 de agosto del presente año.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
  
Gina D. Gilt Condori  
(e) ESCALAFON - AYNÍ  
UGEL - EL COLLAO  
(e) OPER

Gdgc/ESC





En

*[Signature]*

Prof. Artemio J. Velásquez Mamani  
DIRECTOR

*[Signature]*  
Prof. Dineo chinc huar  
DNI 43126075

Prof. Luz Marina Lupaca L.  
70137569  
Responsable de Convivencia.

*[Signature]*  
Prof. Rosalva  
Gomez Blanco  
3º grado  
40357926.

*[Signature]*  
4428482  
D.F.P.

*[Signature]*  
01852449  
Prof. 4to grado

*[Signature]*  
42106727  
prof. tercer grado

*[Signature]*  
01783528  
Prof. quinto grado  
*[Signature]*  
3347903  
Prof. Sexto Grado

En la IEP N° 70610 se presentó a la Dirección, solicitando reincorporación el día lunes 19 de agosto, a horas 9:20 a.m. ( nueve con veinte minutos) el profesor Luis Huanan Daura (identificado con DNI 01547968, luego solicitando licencia sin goce con documentos, solicitando mediante una solicitud.

*[Signature]*  
01547968



Prof. Artemio J. Velásquez Mamani  
DIRECTOR



UGEL CARABAYA  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,  
y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



*Resolución* *Directoral* N° 001220 -2024-UGEL-C.

Macusani 11 de Agosto 2024

VISTOS; el expediente N° 12936-2024, y demás documentos que acompaña sobre renuncia al cargo de Directora, y;

CONSIDERANDO:

Que, os política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar como señala en la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024";

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las Instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regula sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominado "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, en el numeral 5.7.1 señala que, la encargatura se da por concluido por: a) Término de la vigencia de la encargatura, b) Fallecimiento del encargado, c) Renuncia del encargado, d) Retiro de la CPM, e) Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley, (...);

Que, mediante expediente N° 12936-2024, el administrado LUIS HUAMAN ÑAUPA, presenta su carta de renuncia al cargo de director encargado de la Institución Educativa Primaria N° 72202 - Pago Carabaya;

Que, en consecuencia, se declare procedente la renuncia del administrado LUIS HUAMAN ÑAUPA como Director encargado de la Institución Educativa Primaria N° 72202 - Pago Carabaya, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, numeral 5.7.1, literal c);

Estando a lo resuelto y dispuesto por el Especialista Administrativo I Personal, lo visado por los Jefes de Área de Administración, Área de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y refrendado por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944; D. S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, al 14/08/2024, cargo Director I.E. de la Institución Educativa Primaria N° 72202 – Pago Carabaya, del administrado **LUIS HUAMAN ÑAUPA**, identificado con DNI. N° 01547968, contenido en la Resolución Directoral N° 000522-2024, de fecha 07 de marzo de 2024. De conformidad a la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, numeral 5.7.1, literal c).

**ARTÍCULO 2°.- RETORNAR**, al cargo docente de la Institución Educativa Primaria N° 70610, con código plaza N° 1134213317N5 de la **UGEL EL COLLAO**.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución directoral a las diferentes áreas que integra la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya y **notificar** al administrado para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**Ms. Sc. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA**  
**DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**CARABAYA.**

COMUNICACION  
GLC/AFI  
VICARIA  
SECTORIAL  
KUNAI  
HMY/2024